PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO : 00022-2015
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO : EMIRO DE JESUS MARTINEZ CABALLERO
ASUNTO : SECUESTRO INMUEBLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CODIGO 474204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Al despacho del señor Juez, para informarle que se encuentra registrado embargo del inmueble y fueron anexado sus linderos.
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 22 de octubre de 2020

Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone, ordenar el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **226-33737** ubicado en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena y de propiedad del demandado **EMIRO DE JESUS MARTINEZ CABALLERO**, para el efecto, comisiónese al señor **INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA** de esta Municipalidad, con las facultades del artículo 40 del C.G.P. incluidas las de subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios; y las demás necesarias para llevar a cabo la labor encomendada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso que dispone*: "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."*

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado, 26 de octubre de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.__33___ FIJADO la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 27 de octubre de 2020

Secretario: _____

PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO : 00022-2015
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO : EMIRO DE JESUS MARTINEZ CABALLERO
ASUNTO : SECUESTRO INMUEBLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CODIGO 474204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO No. 00022-2015

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA
AL
SEÑOR INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

HACE SABER:

Que dentro del ejecutivo adelantado por la **SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.,** por intermedio de apoderado judicial **Dr. JHON OSNEIDER JORDAN MONTIEL,** contra **EMILIO DE JESUS MARTINEZ CABALLERO**, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien ordenado en el auto que se transcribe a continuación:

"JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ". Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, veintidós de octubre de dos mil veinte (2020). Visto el informe secretarial que antecede, se dispone, ordenar el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **226-33737** ubicado en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena y de propiedad del demandado **EMIRO DE JESUS MARTINEZ CABALLERO**, para el efecto, comisiónese al señor **INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA** de esta Municipalidad, con las facultades del artículo 40 del C.G.P., incluidas las de subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios; y las demás necesarias para llevar a cabo la labor encomendada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso que dispone*: "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."* Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. **NOTIFIQUESE. LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO. Juez.**

Se expide el presente en Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), para los fines antes indicados.

Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO